



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional y de los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo No. 4600106211, suscrito el 7 de noviembre del 2025, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desarrolla durante la vigencia 2026 el programa de Media Técnica en Instituciones Educativas Oficiales. En el marco de dicho convenio se ejecutan actividades académicas que incluyen clases teórico-prácticas, prácticas de laboratorio, procesos de formación técnica y actividades complementarias, las cuales requieren el suministro permanente de insumos gastronómicos y de aseo para garantizar su adecuado desarrollo.

La ejecución del contrato se llevará a cabo mediante la atención de ocho (8) grupos durante el segundo semestre de 2026 en las siguientes instituciones educativas:

I.E. María de los Ángeles Cano Márquez

- I.E. María Montessori
- I.E. La Esperanza
- I.E. San Vicente de Paúl
- I.E. Fe y Alegría Luis Amigó
- I.E. Gonzalo Restrepo Jaramillo
- I.E. INEM José Félix de Restrepo

La necesidad de adquirir estos insumos surge tanto de las obligaciones contractuales asumidas por la Institución en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 4600106211 como de la ejecución de los programas académicos propios que se ofertan a los estudiantes de la Institución. La disponibilidad de estos elementos permite garantizar la continuidad de las prácticas formativas, el adecuado funcionamiento de los laboratorios y el cumplimiento de las actividades previstas en cada uno de los programas académicos.

De igual manera, la Institución requiere insumos gastronómicos para el desarrollo de las actividades académicas de la Comuna 1, orientadas al fortalecimiento de la Técnica Laboral como Cocinero, proyecto financiado con recursos del Presupuesto Participativo (PP), cuya ejecución contempla actividades prácticas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el programa académico y el documento maestro correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un procedimiento de contratación que permita el suministro de los diferentes insumos de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando oportunidad, eficiencia y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.

Finalmente, esta contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, economía y eficiencia que orientan la gestión contractual de la Institución, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de sus funciones misionales.



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A la fecha, la Institución no cuenta con los insumos requeridos, por lo cual, se justifica adelantar el presente proceso de contratación.

Esta necesidad cumple con los lineamientos institucionales para la adquisición de bienes y servicios, garantizando la aplicación de principios de economía, planificación del gasto y eficiencia en el proceso.

Código del Proyecto: PR-240341

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Suministrar los insumos gastronómicos y de aseo requeridos para el desarrollo de las actividades académicas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106211 y los programas que se ofertan en la sede de la Comuna 1.

2.1 Especificaciones del Objeto

Se establece el siguiente lote de productos, los cuales servirán de base para definir el valor unitario de cada uno de ellos después de la adjudicación. El porcentaje de reducción en el precio total del lote que resulte después de la audiencia de subasta inversa deberá ser aplicado de forma proporcional a cada uno de los ítems del lote para definir el precio unitario por el cual se celebrará el contrato de suministro.

El precio por el cual se subastará el presente procedimiento será sobre la sumatoria de los valores unitarios, equivalente a \$556.246,53

El contrato de suministro se realizará mediante la modalidad de BOLSA, la cual tendrá un presupuesto oficial de **CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$106.078.950)**, para lo cual, se requerirá los siguientes productos en las cantidades requeridas en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en el marco del contrato interadministrativo 4600106211, el desarrollo de las técnicas y en comuna 1 en la Institución Educativa Nuevo Horizonte. En este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos bienes conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato.

Es obligación del proveedor suministrar un canal de comunicación mediante el cual se recibirán las solicitudes de suministro de los bienes, a fin de concretar las entregas de estos en los plazos estipulados, entregas que siempre se deberá realizar en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 78 número 65-46 del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
ACEITE DE AJONJOLÍ AHUMADO	Centímetro cúbico	1	S 153,23	S 153,23	50151513
ACEITE DE CANOLA *1000 CC	centímetro cúbico	1	S 33,46	S 33,46	50151513



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ACEITE DE GIRASOL *900 CC	centímetro cúbico	1	S 21,26	S 21,26	50151513
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	centímetro cúbico	1	S 86,83	S 86,83	50151513
ACEITUNAS VERDES SIN HUESO DE 500 G	Frasco	1	S 21.233,33	S 21.233,33	50171904
ACHIOTE EN GRANO	Gramos	1	S 68,68	S 68,68	50101716
ACHIOTE EN POLVO	Gramos	1	S 80,89	S 80,89	50101716
ÁCIDO CÍTRICO	Gramos	1	S 23,41	S 23,41	12162200
AGUACATE HASS	Unidad	1	S 2.616,67	S 2.616,67	50401736
AGUACATE LORENA	Unidad	1	S 7.500,00	S 7.500,00	50401700
AJÍ AMARILLO (FRESCO)	Gramos	1	S 21,08	S 21,08	50405601
AJÍ DULCE	Gramos	1	S 12,72	S 12,72	50415512
AJÍ ROCOTO (FRESCO)	Gramos	1	S 19,17	S 19,17	50405601
AJINOMOTO	Gramos	1	S 42,15	S 42,15	50171830
AJO CABEZA	Unidad	1	S 555,00	S 555,00	10151510
AJO EN POLVO	Gramos	1	S 116,08	S 116,08	10151510
AJONJOLÍ BLANCO	Gramos	1	S 52,16	S 52,16	10151606
ALBAHACA FRESCA	Gramos	1	S 26,95	S 26,95	50404101
ALCAPARRAS CONSERVA * 500GR	Frasco	1	S 16.166,67	S 16.166,67	50466814
ALGA WAKAME	Gramos	1	S 194,09	S 194,09	50405913
ALITAS DE POLLO: Alas de pollo, grandes y completas	Gramos	1	S 24,80	S 24,80	50112010
ALMENDRAS	Gramos	1	S 88,08	S 88,08	10152003
ALMIDON AGRIO	Gramos	1	S 24,45	S 24,45	50221303
ALMIDON EXPANDEX	Gramos	1	S 18,53	S 18,53	50221303
APIO FRESCO	Gramos	1	S 4,92	S 4,92	50402702
ARANDANOS DESHIDRATADOS	Gramos	1	S 96,82	S 96,82	50322101
AREPA REDONDA PAQUETE *10 UD	Paquete	1	S 3.466,67	S 3.466,67	50190000
AREQUIPE INDUSTRIAL PARA RELLENO EN MANGA * 1000GR	Gramos	1	S 12,76	S 12,76	50131702
ARRACACHA	Gramos	1	S 9,73	S 9,73	50407201
ARROZ BASMATI	Gramos	1	S 38,86	S 38,86	50221101
ARROZ BLANCO TIPO 98 % GRANO SUELTO PREMIUM	Gramos	1	S 9,20	S 9,20	50221101
ARROZ PARA SUSHI	Gramos	1	S 29,06	S 29,06	50221101
ARROZ PARBORIZADO	Gramos	1	S 6,08	S 6,08	50221101
ARVEJA DESGRANADA	Gramos	1	S 32,04	S 32,04	10151506
AUYAMA	Gramos	1	S 3,47	S 3,47	50406720



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

AUYAMA ENTERA PEQUEÑA ZAPALLO	Unidad	1	S 3.533,33	S 3.533,33	50406722
AVENA HOJUELAS(DECORAR)	Gramos	1	S 10,62	S 10,62	50221101
AZÚCAR BLANCA REFINADA COMÚN	Gramos	1	S 5,25	S 5,25	50161509
AZÚCAR MORENA	Gramos	1	S 5,96	S 5,96	50161509
AZUCAR PULVERIZADA	Gramos	1	S 12,46	S 12,46	50161509
Azúcar refinada alta pureza de fácil dilución	Gramos	1	S 6,67	S 6,67	50161509
BANANO PINTON	Unidad	1	S 700,00	S 700,00	50301700
BICARBONATO DE SODIO	Gramos	1	S 9,19	S 9,19	51171504
BOCADILLO BARRA DE GUAYABA	Gramos	1	S 18,31	S 18,31	50192401
BOLSA BLANCA PARA BASURA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD, BIODEGRADABLE, ADITIVO D2W, RESISTENCIA 20 Kg 65*90cms cal 1,6	Unidad	1	S 409,33	S 409,33	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE KILO 20*20	Unidad	1	S 167,67	S 167,67	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE LIBRA 18*18	Unidad	1	S 102,67	S 102,67	24111503
BOLSA EMPAQUE AL VACÍO 32*42	Unidad	1	S 596,61	S 596,61	24111503
BOLSA MULTIUSOS TRANSPARENTE DE LIBRA 17*25 cms calibre 0.60 baja densidad	Unidad	1	S 38,33	S 38,33	24111503
BOLSA NEGRA PARA BASURA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD, BIODEGRADABLE, ADITIVO D2W , RESISTENCIA 20 Kg 65*90cms cal 1,6	Unidad	1	S 408,33	S 408,33	24111503
BOLSA VERDE PARA BASURA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD, BIODEGRADABLE, ADITIVO D2W, RESISTENCIA 20 Kg 65*90cms cal 1,6	Unidad	1	S 401,67	S 401,67	24111503
BOLSAS MULTIUSOS TRANSPARENTES DE KILO 30*40cms calibre 1 baja densidad	Unidad	1	S 57,67	S 57,67	24111503
BRÓCOLI	Gramos	1	S 8,73	S 8,73	50402000
CAFÉ INSTANTÁNEO	Gramos	1	S 232,23	S 232,23	50201706
CALDO DE COSTILLA	Unidad	1	S 512,67	S 512,67	50191505
CALDO DE GALLINA	Unidad	1	S 527,67	S 527,67	50191505
CALDO DE PESCADO SOBRE * 10 GR	Unidad	1	S 903,33	S 903,33	50191507
CALLO DE RES	Gramos	1	S 23,95	S 23,95	50111500
CAMARONES CRUDO GRANDES 41/50	Gramos	1	S 78,16	S 78,16	50121611
CANELA EN ASTILLA	Gramos	1	S 221,93	S 221,93	10151803
CANELA EN POLVO	Gramos	1	S 239,62	S 239,62	10151803
CARNE DE RES MOLIDA (TABLA)	Gramos	1	S 42,88	S 42,88	50111500



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CARNE MOLIDA DE CERDO(PIERNA)	Gramos	1	S 23,78	S 23,78	50111500
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Gramos	1	S 7,45	S 7,45	50402200
CEBOLLA DE RAMA	Gramos	1	S 7,03	S 7,03	50402200
CEBOLLA MORADA	Gramos	1	S 8,89	S 8,89	50402200
CEBOLLA PUERRO MEDIANA	Gramos	1	S 10,04	S 10,04	50402200
CEBOLLÍN FRESCO	Gramos	1	S 19,74	S 19,74	50402200
CERVEZA COMERCIAL EN LATA 330 ML	Lata	1	S 3.616,67	S 3.616,67	50202201
CHAMPIÑONES CRIMINI	Gramos	1	S 45,80	S 45,80	50404805
CHAMPIÑONES ENTEROS FRESCO	Gramos	1	S 31,15	S 31,15	50404803
CHATA DE RES	Gramos	1	S 58,96	S 58,96	50111500
CHILE ANCHO	Gramos	1	S 308,13	S 308,13	50425500
CHILE PASILLA	Gramos	1	S 300,08	S 300,08	50425500
CHIPS DE CHOCOLATE SUCEDANEO NEGRO DE HORNEO	Gramos	1	S 47,33	S 47,33	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACAO AL 65 %	Gramos	1	S 98,96	S 98,96	50161511
CHOCOLO DESGRANADO FRESCO	Gramos	1	S 12,27	S 12,27	50403200
CHORIZO ANTIOQUEÑO SANTARROSANO	Gramos	1	S 42,71	S 42,71	50112000
CHORIZO DE TERNERA TIPO PREMIUM	Gramos	1	S 47,22	S 47,22	50112000
CILANTRO	Gramos	1	S 20,11	S 20,11	50404106
CITRATO DE SODIO	Gramos	1	S 35,62	S 35,62	51131605
CLAVOS DE OLOR	Gramos	1	S 192,34	S 192,34	50171550
CLORURO DE CALCIO	Gramos	1	S 46,64	S 46,64	51182401
COBERTURA SABOR A CHOCOLATE NEGRO SEMIAMARGO EN MONEDAS, FLUIDEZ ALTA APTO PARA HORNEO	Gramos	1	S 64,98	S 64,98	50161511
COCO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	Gramos	1	S 57,58	S 57,58	50327008
COCO FRESCO	Unidad	1	S 8.266,67	S 8.266,67	50327008
COCOA EN POLVO	Gramos	1	S 83,57	S 83,57	50327008
COLA DE CERDO	Gramos	1	S 15,87	S 15,87	50111500



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

COLIFLOR	Gramos	1	S 9,51	S 9,51	50402600
COLOR CARAMELO FRASCO * 650ML	Centímetro cúbico	1	S 17,93	S 17,93	12171506
COLOR CONDIMENTO	Gramos	1	S 27,38	S 27,38	50171800
COLORANTES VEGETALES DE VARIOS COLORES X 12 ML	Unidad	1	S 6.166,67	S 6.166,67	12171506
COMINO ENTERO	Gramos	1	S 96,40	S 96,40	50171554
COMINO MOLIDO	Gramos	1	S 108,68	S 108,68	50171554
CONTRAMUSLO DE POLLO	Gramos	1	S 19,10	S 19,10	50112010
CORDEL BLANCO EN ALGODÓN PARA COCINA GRUESA *100mt	Unidad	1	S 27.333,33	S 27.333,33	31151501
COSTILLA DE CERDO	Gramos	1	S 30,41	S 30,41	50112004
COSTILLA DE CERDO AHUMADA	Gramos	1	S 71,74	S 71,74	50112004
COSTILLA DE RES	Gramos	1	S 26,22	S 26,22	50112004
CREMA DE COCO LATA * 425 GR	Lata	1	S 27.000,00	S 27.000,00	50202801
CREMA DE LECHE LARGA VIDA TIPO PREMIUM/ULTRA PASTEURIZADA * 1100 ml	Milímetro	1	S 26,99	S 26,99	50131701
CUAJADA FRESCA	Gramos	1	S 39,36	S 39,36	50131802
CUAJO EN PASTILLA CADA PASTILLA CUAJA 50 LITROS	Unidad	1	S 1.666,67	S 1.666,67	50131705
CURRY EN PASTA ROJO	Gramos	1	S 140,11	S 140,11	50171902
DESENGRASANTE ALCALINO. Ideal para el trabajo pesado, Elimina grasas animales y minerales, Especial para pisos, cocinas, procesamientos de alimentos, No abrasivo y conservante biodegradable, Libre de fósforo y plomo. Debe tener ficha de datos de seguridad. (VER NOTA 1)	Lata	1	S 11.481,90	S 11.481,90	47131821
DESINFECTANTE AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN CONCENTRADO X 3800 ML .	Unidad	1	S 22.000,00	S 22.000,00	42281603



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Debe tener ficha de datos de seguridad.
(VER NOTA 1)

DULCE DE GUAYABA PARA HORNEAR	Gramos	1	S 8,21	S 8,21	50192401
DURAZNOS EN LATA * 480 GR	Unidad	1	S 14.000,00	S 14.000,00	50192401
EMPELLA DE CERDO	Gramos	1	S 10,05	S 10,05	50112004
ESENCIA DE ALMENDRAS * 60 CC	Centímetro cúbico	1	S 81,94	S 81,94	50192300
ESENCIA DE ANÍS *60 CC	Centímetro cúbico	1	S 81,61	S 81,61	50192300
ESENCIA DE MANTEQUILLA *60 CC	Centímetro cúbico	1	S 81,29	S 81,29	50192300
ESENCIA DE VAINILLA *60 CC	Centímetro cúbico	1	S 81,29	S 81,29	50192300
ESPÁRRAGOS VERDES FRESCOS	Gramos	1	S 43,93	S 43,93	50401600
ESPINACA FRESCA	Gramos	1	S 7,75	S 7,75	50406200
ESPONJA DE FIBRA PARA HORNOS Y PARRILLAS	Unidad	1	S 4.033,33	S 4.033,33	47131603
ESTERILLA DE BAMBU PARA SUSHI	Unidad	1	S 8.000,00	S 8.000,00	52151617
ESTRAGÓN FRESCO	Gramos	1	S 36,03	S 36,03	50404124
FÉCULA DE MAÍZ	Gramos	1	S 8,53	S 8,53	50221303
FIDEOS PARA RAMEN	Gramos	1	S 41,50	S 41,50	50192901
FILETE DE MERLUZA	Gramos	1	S 77,52	S 77,52	50121539
FILETE DE PECHUGA	Gramos	1	S 36,00	S 36,00	50111500
FILETE DE SALMÓN	Gramos	1	S 128,98	S 128,98	50121539
FRASCOS DE VIDRIO (250 ML CON TAPA)	Unidad	1	S 2.966,67	S 2.966,67	24112602
FRASCOS DE VIDRIOS TRANSPARENTE (500 ML CON TAPA)	Unidad	1	S 3.450,00	S 3.450,00	24112602
FRESA JUMBO	Gramos	1	S 20,30	S 20,30	50306700
FRIJOL CARGAMANTO	Gramos	1	S 23,17	S 23,17	50401800
FRIJOL NEGRO	Gramos	1	S 18,34	S 18,34	50401806
FRIJOL VERDE DESGRANADO	Gramos	1	S 22,93	S 22,93	50401800
GALLETAS DULCES (TRITURADAS TIPO SULTANA) *1000gr	Paquete	1	S 41.000,00	S 41.000,00	50181905
GELATINA DE SABORES EN POLVO	Gramos	1	S 123,31	S 123,31	51131903
GELATINA SIN SABOR	Gramos	1	S 82,99	S 82,99	51131903
GUASCAS FRESCAS	Gramos	1	S 9,42	S 9,42	50171548
GUAYABA MADURA	Gramos	1	S 6,13	S 6,13	50307045
HABICHUELA	Gramos	1	S 7,55	S 7,55	50401847
HARINA DE ALMENDRA	Gramos	1	S 90,71	S 90,71	50221301
HARINA DE MAIZ AMARILLA	Gramos	1	S 5,85	S 5,85	50221301
HARINA DE MAÍZ CAPIO	Gramos	1	S 8,17	S 8,17	50221301



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

HARINA DE TRIGO ELITE HOJALDRE	Gramos	1	S 6,30	S 6,30	50221301
HARINA PREMIUN FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN CON MINIMO DE 12,5% DE PROTEINA	Gramos	1	S 7,24	S 7,24	50221301
HIERBABUENA FRESCA	Gramos	1	S 49,60	S 49,60	50171548
HOJAS DE ALGA NORI PAQUETE POR 50 G	Paquete	1	S 70.000,00	S 70.000,00	50405913
HOJAS DE BIJAO PAQUETE * 20 UD	Paquete	1	S 7.266,67	S 7.266,67	10502900
HOJAS DE LAUREL FRESCO	Gramos	1	S 63,75	S 63,75	50404102
HOJAS DE NARANJO	Gramos	1	S 13,26	S 13,26	10502900
HUESOS DE PESCADO	Gramos	1	S 33,04	S 33,04	50112004
HUESOS DE POLLO	Gramos	1	S 10,45	S 10,45	50112004
HUEVOS AAA	Unidad	1	S 983,33	S 983,33	50131623
JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LAVADO DE UTENSILIOS, PISOS, PAREDES, COCINAS Y MESONES. Debe tener ficha de datos de seguridad (VER NOTA 1)	Litros	1	S 8.829,18	S 8.829,18	53131608
JAMÓN VEGETARIANO TAJADO(250GR)	Gramos	1	S 82,48	S 82,48	50112005
JENGIBRE (ROSA) EN CONSERVA	Gramos	1	S 142,07	S 142,07	50466830
JENGIBRE FRESCO	Gramos	1	S 19,66	S 19,66	50466830
KUMIS * 1000 CC	Milímetro	1	S 17,70	S 17,70	50131702
LAUREL SECO	Gramos	1	S 50,87	S 50,87	50424102
LECHE CONDENSADA * 400G	Lata	1	S 15.722,33	S 15.722,33	50131701
LECHE EN POLVO ENTERA (ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3)	Gramos	1	S 31,34	S 31,34	50131704
LECHE ENTERA LARGA VIDA UHT	Milímetro	1	S 6,82	S 6,82	50131701
LECHE LÍQUIDA FRESCA ENTERA (no larga vida)	Milímetro	1	S 4,71	S 4,71	50131701
LECHUGA CRESPA VERDE MEDIANA *200gr	Unidad	1	S 2.691,33	S 2.691,33	50404601
LEVADURA FRESCA	Gramos	1	S 26,70	S 26,70	50181708
LEVADURA SECA	Gramos	1	S 161,46	S 161,46	50181708
LIMÓN TAHITÍ	Unidad	1	S 803,33	S 803,33	50304100
LOMO DE RES	Gramos	1	S 48,90	S 48,90	50112000
LULO	Gramos	1	S 7,46	S 7,46	50300000
MAÍZ TIERNO LATA *190gr	Gramos	1	S 44,26	S 44,26	50403254
MAÍZ TOSTADO *500 G	Gramos	1	S 63,38	S 63,38	50403254
MAIZ TRILLADO AMARILLO	Gramos	1	S 3,90	S 3,90	50403254
MAIZ TRILLADO BLANCO	Gramos	1	S 4,61	S 4,61	50403254
MANDARINAS	Unidad	1	S 1.583,33	S 1.583,33	50304402



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

MANGA PASTELERA PLASTICA GRANDE 30 CM	Unidad	1	S 1.966,67	S 1.966,67	52151900
MANI SIN SAL	Gramos	1	S 37,00	S 37,00	50405506
MANTEQUILLA SIN SAL PASTEURIZADA, LIBRE DE GRASAS TRANS, FRESCA Y CREMOSA * 500 GR	Gramos	1	S 45,72	S 45,72	50131701
MANZANA ROJA	Gramos	1	S 16,68	S 16,68	50301500
MARGARINA DE MESA Y COCINA LIBRE DE GRASAS TRANS, CON UN GRASO MÍNIMO DE 80%, LECHE DESCREMADA, SINERGIA VITAMIN A Y VITAMINA D	Gramos	1	S 19,96	S 19,96	50131701
MARGARINA INDUSTRIAL PARA HOJALDRE CON MEZCLA DE ACEITE DE PALMA, PAMISTE, SABORIZANTES IDENTICOS A LOS NATURALES MANTEQUILLA, SAL Y EMULSIFICANTE	Gramos	1	S 17,69	S 17,69	50131701
MAYONESA BAJA EN GRASA * 200 G EMPAQUE CON DOSIFICADOR	Gramos	1	S 42,46	S 42,46	50171800
MAZAMORRA EN GRANO	Gramos	1	S 5,46	S 5,46	50221101
MAZORCA ENTERA	Unidad	1	S 3.000,00	S 3.000,00	50221100
MEDALLONES DE BAGRE APROXIMADAMENTE DE 1.5 CM DE GRUESO	Gramos	1	S 72,69	S 72,69	50121500
MENTA FRESCA	Gramos	1	S 20,75	S 20,75	50404114
MEZCLA LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS	Gramos	1	S 8,33	S 8,33	50181708
MIEL DE ABEJAS 100% PURA Y NATURAL	Gramos	1	S 52,96	S 52,96	50192403
MIGA DE PAN	Gramos	1	S 18,08	S 18,08	50193105
MOLDE DE ALUMINIO PARA TORTA 22 CENTIMETROS DE DIAMETRO	Unidad	1	S 4.566,67	S 4.566,67	52151600
MORA FRESCA	Gramos	1	S 14,95	S 14,95	50304700
MORCILLA EMPAQUE AL VACÍO	Gramos	1	S 37,00	S 37,00	50112000
MOSTAZA	Gramos	1	S 17,62	S 17,62	50171800
MUSLO DE POLLO	Gramos	1	S 18,34	S 18,34	50111500
NARANJA AGRIA	Unidad	1	S 753,33	S 753,33	50305000
NARANJA VALENCIANA	Unidad	1	S 1.083,33	S 1.083,33	50305000
NUEZ MOSCADA EN POLVO	Gramos	1	S 204,24	S 204,24	50221300
ÑAME	Gramos	1	S 10,62	S 10,62	50404700
ORÉGANO FRESCO	Gramos	1	S 54,37	S 54,37	50404115
PALETERO DE RES	Gramos	1	S 41,18	S 41,18	50111500
PAN FRANCÉS	Unidad	1	S 9.433,33	S 9.433,33	50181900
PANELA	Gramos	1	S 6,38	S 6,38	50161509
PANELA RAYADA	Gramos	1	S 11,52	S 11,52	50161509
PAPA CAPIRA	Gramos	1	S 6,58	S 6,58	50407200



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PAPA CRIOLLA	Gramos	1	S 6,97	S 6,97	50407200
PAPA NEVADA	Gramos	1	S 7,36	S 7,36	50407200
PAPAYUELA	Unidad	1	S 4.666,67	S 4.666,67	50305100
PAPEL ALUMINIO * 40 MT	Unidad	1	S 13.100,00	S 13.100,00	48102108
PAPEL PELICULA PLASTICA * 50 MT	Unidad	1	S 11.666,67	S 11.666,67	14121701
PAPEL SILICONADO X HOJAS	Unidad	1	S 7.739,33	S 7.739,33	50181709
PAPRIKA	Gramos	1	S 62,53	S 62,53	50407049
PASTA CORTA	Gramos	1	S 11,17	S 11,17	50192901
PASTA DE TOMATE	Gramos	1	S 32,69	S 32,69	50192901
PECHUGA DE POLLO GRANDE	Gramos	1	S 21,84	S 21,84	50111500
PECTINA	Gramos	1	S 435,43	S 435,43	50111500
PEPINILLO EN CONSERVA	Gramos	1	S 34,42	S 34,42	50171904
PEPINO COHOMBRO	Unidad	1	S 2.416,67	S 2.416,67	50307024
PEREJIL CRESPO	Gramos	1	S 32,62	S 32,62	50404100
PEREJIL LISO FRESCO	Gramos	1	S 15,64	S 15,64	50404100
PEZUÑA DE CERDO	Gramos	1	S 14,77	S 14,77	50121500
PIERNA DE CERDO	Gramos	1	S 27,99	S 27,99	50121500
PIMENTON ROJO	Unidad	1	S 1.377,33	S 1.377,33	50405600
PIMENTON VERDE	Unidad	1	S 1.333,33	S 1.333,33	50405600
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	Gramos	1	S 614,51	S 614,51	10151801
PIMIENTA DULCE (ALL SPIECE)	Gramos	1	S 225,79	S 225,79	10151801
PIMIENTA NEGRA EN GRANO	Gramos	1	S 103,90	S 103,90	10151801
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Gramos	1	S 89,08	S 89,08	10151801
PIÑA ORO MIEL	Unidad	1	S 8.400,00	S 8.400,00	50305600
PLÁTANO MADURO	Unidad	1	S 1.533,33	S 1.533,33	50307025
PLÁTANO VERDE	Unidad	1	S 1.800,00	S 1.800,00	50307025
POLVO DE HORNEAR	Gramos	1	S 113,50	S 113,50	50181700
POSTA DE RES	Gramos	1	S 41,95	S 41,95	50121500
PULPA DE MANGO	Gramos	1	S 16,42	S 16,42	50307503
PULPA DE MARACUYÁ	Gramos	1	S 18,15	S 18,15	50307503
QUESITO GRANDE PASTEURIZADO * 450G	Unidad	1	S 12.266,67	S 12.266,67	50131802
QUESO COSTEÑO	Gramos	1	S 37,71	S 37,71	50131802
QUESO CREMA	Gramos	1	S 32,73	S 32,73	50131802
QUESO INDUSTRIAL BLANCO	Gramos	1	S 35,06	S 35,06	50131802
QUESO MOZARELLA TAJADO	Gramos	1	S 45,36	S 45,36	50131802
QUESO PARMESANO RALLADO	Gramos	1	S 129,30	S 129,30	50131802
REPOLLO BLANCO	Gramos	1	S 6,77	S 6,77	50402304
REPOLLO MORADO	Gramos	1	S 6,38	S 6,38	50402305
ROMERO FRESCO	Gramos	1	S 24,45	S 24,45	50404120
BON 2 AÑOS AÑEJO * 750 ML	Milimetro	1	S 85,46	S 85,46	50202200



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los bienes descritos y los respectivos precios unitarios incluyen la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

El porcentaje de reducción en el precio total del lote que resulte después de la subasta inversa deberá ser aplicado de forma proporcional a cada uno de los insumos del lote para definir el precio unitario por el cual se celebrará el contrato de prestación de servicios.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas:

1. Los proponentes deberán ofrecer un valor por ítem igual o inferior al presupuestado en el presente documento.
2. El proponente debe tener experiencia en el sector de alimentos y tener una ubicación estratégica que le permita realizar su ejercicio de actividades de forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento en el servicio.
3. Los días de recibo de los insumos en el economato son: lunes (proteínas), jueves y viernes (serán modificables según las necesidades).
4. La Institución se compromete a realizar los pedidos al proveedor mínimo con 1 día de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes.
5. La materia prima se entrega en el lugar donde lo indique el economato.
6. La hora de inicio de recepción de la materia prima será a las 7:00 am, y finalizará a las 3:00pm, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el economato de entregarlos en el transcurso del día con el objetivo de que no se afecten las clases en las Instituciones Educativas.
7. La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos re-embasados.
8. El proponente deberá tener en cuenta la cadena de frío con los alimentos que así lo requieran. (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4°C), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18°C), según estipula la resolución 2674 de 2013. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el transporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo estipula la resolución 2674 de 2013 /capítulo 7 Art. 29.



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

9. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.
10. El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.
11. Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

Nota 1. Para Detergentes y Jabones de uso industrial:

Deben anexarse la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA), Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Esta FDS no deber ser mayor a 5 años.

Para Detergentes y Jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente:

El agente tensoactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensoactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas.

Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional. a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy toxico para los organismos acuáticos, Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).

Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy toxico o toxico para los organismos acuáticos.

Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies:

De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

empaques figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación:

- a) Nombre comercial y marca;
- b) Nombre o razón social de(l) (los) fabricante(s);
- c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso;
- d) Nombre del país de origen;
- e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda;
- f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto;
- g) El número de lote o sistema de codificación de producción;
- h) El código de NSO;
- i) La composición básica cualitativa;
- j) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y,
- k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar la autorización para consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, así como el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional.

Durante la ejecución.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

NOTA: El menor precio se evaluará sobre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados con anterioridad, sin que ninguno de estos individualmente pueda superar el presupuesto oficial.

La disminución del valor del lote que resulte después de la audiencia de subasta se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems que lo componen. Por lo tanto, el presente proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor al totalizar los ítems requeridos.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Contrato de Suministro
Modalidad de Selección	Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica
Plazo de ejecución:	Será desde la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 13 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.
Supervisión:	La ejercerá la Líder de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH) como supervisión principal, el Vicerrector Académico como supervisor suplente y como apoyo a la supervisión de un contratista del proceso de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH), por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo g + de la institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

Numeral 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa.

DECRETO 1082 de 2015, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

El presente proceso estará sometido a lo dispuesto en la decisión 439 de la CAN.

Para el procedimiento de subasta de administración se señaló lo siguiente: Se realizó un estudio de los acuerdos marco vigentes, concluyendo si bien los catálogo de los acuerdos marco "Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal", "compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega" y "Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV" incluyen algunos de los productos que se pretenden adquirir en el presente procedimientos, estos representan un porcentaje bajo con respecto a la totalidad de ítems y sus valores no superan el tope de la mínima cuantía, por lo cual no resulta obligatorio ni adecuado el uso de estos acuerdos marco para satisfacer la necesidad. Así las cosas, de los Acuerdo Marco vigentes, ninguno de ellos está relacionado con el objeto del presente estudio previo ni satisfacen la totalidad de la necesidad de la Entidad, por lo cual, se justifica adelantar el presente proceso de contratación

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó un análisis de los precios del mercado mediante la consulta de cotizaciones, complementado con la revisión del comportamiento histórico del proceso de contratación ejecutado durante la vigencia 2025. Asimismo, se tuvieron en cuenta las necesidades proyectadas para la vigencia 2026, definidas con base en la programación de las actividades académicas propias de la Institución y en los requerimientos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600106211 suscrito el 7 de noviembre del 2026.

Como resultado de este análisis técnico y financiero, se estableció el presupuesto oficial que servirá de base para el presente proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa, garantizando que los recursos estimados sean suficientes y acordes con las condiciones del mercado y las necesidades identificadas.



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica se hará en forma general, la cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$106.078.950) COP.

Se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en la oficina de presupuesto.

Llegarán a la subasta inversa presencial los proponentes que cumplan requisitos habilitantes determinados en el presente proceso y que cumplan condiciones técnicas requeridas.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista



SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015:

- 1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual** debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1**Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2**Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3**Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4**Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5**Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ESTUDIO PREVIO

GJ-FR-028

Versión: 07

Fecha: 13-06-2023

Página 18 de 18

SUMINISTRO - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presente estudio previo se profiere el día 01 de julio de 2025.

Lina Patricia Jiménez Uribe
Líder de FTDH

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. Dirección Jurídica

Vo.Bo Abogado Dirección Jurídica

Vo. Bo. Financiera

Vo. Bo. SGA

Vo. Bo. SST.

Vo. Bo. Apoyo a la Supervisión